



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 056 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 03 FEB. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 01-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-HSC del Residente de Obra, Informe N° 015-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-JNVC del Inspector de Obra, Informe N° 013-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD-VJB del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3414-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 374-2019-GR CUSCO/GRI-GO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 004-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, Memorandum N° 111-2020-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 155-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 193-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de julio de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco" con un presupuesto total de S/ 2'883,107.97 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Siete con 97/100 Soles), y un plazo de ejecución de 150 días calendario bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 525-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de diciembre de 2018, se aprueba la **Ampliación de Presupuesto N° 01** del Proyecto "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco" por S/ 216,935.37 (Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 37/100 Soles), estableciéndose como nuevo monto de inversión de S/ 3'100,043.34 (Tres Millones Cien Mil Cuarenta y Tres con 34/100 Soles) y **Ampliación de Plazo N° 01** por 42 días calendario, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 192 días calendario, con nueva fecha de culminación al 23 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 221-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de julio de 2019, se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 02** del Proyecto "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco" por 259 días calendario, con nuevo plazo de ejecución de 451 días, con nueva fecha de culminación al 09 de octubre de 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88CG sobre ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) **prevé que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "...las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;





Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre del 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "(...)17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 **Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial el 23 de enero del 2019, prevé en su artículo 33° numeral 33.1: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo el numeral 33.2 establece que **"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**;

Que, a través del Informe N° 01-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-HSC de fecha 24 de octubre de 2019, el Residente de Obra, solicita la aprobación de la **Ampliación de Presupuesto N° 02**, teniendo como causales costo directo (S/ 86,488.52), actualización de costos (S/ 93,339.15), gastos generales (S/ 8,589.01), gastos de inspección (S/ 6,301.81) haciendo un total de S/ 194,718.49 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con 49/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 03** por 43 días calendario por la causal de paralización de obra (30 d.c.) y demora en atención de materiales de obra (13 d.c.) teniendo un total de plazo de ejecución total de 494 días calendario;

Que, con Memorándum N° 3414-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 06 de diciembre de 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga CONFORMIDAD, al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionado a la Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución del proyecto: "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco", adjuntando para tal efecto como documentos sustentatorios, el Informe N° 015-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-JNVC de fecha 21 de noviembre de 2019 del Inspector de obra, quien realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, y otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 194,718.49 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con 49/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 03 por 43 días calendario, recomendando su aprobación vía acto resolutivo; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras y el Analista de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 013-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-VJB de fecha 06 de diciembre de 2019, concluyen que la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 02 sin asignación presupuestal presentados por el Residente de Obra e Inspector de Obra de la ejecución física del Proyecto de Inversión, corresponde a un trámite extemporáneo ya que debió ser tramitado dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la Normatividad vigente, tal como indica la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR, en el ítem 08.03.10 respecto a las modificaciones durante la fase de inversión, recomendando se implemente las acciones administrativas que corresponda para el deslinde de responsabilidades, concluyendo además que de la evaluación del expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02 sin asignación presupuestal por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y actualización de costos que generan variación en los costos directos e indirectos es CONSISTENTE por ende es PROCEDENTE de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;





Que, mediante Informe N° 374-2019-GR CUSCO/GRI-GO-MMOR de fecha 27 de diciembre de 2019, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras remite el expediente de modificación del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2326644 "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco", el cual requiere de Ampliación de Presupuesto N° 02 por S/ 194,718.49 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con 49/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 03 por 43 días calendario; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, siendo necesario contar con su aprobación mediante acto resolutivo, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° 128-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR;

Que, mediante Informe N° 004-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 10 de enero 2020, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco"; indicando al respecto que el proyecto cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora e Informe de Conformidad de la ORSLTPI, por ende, opina por la procedencia de la aprobación mediante acto Resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03 por 43 días calendario haciendo un plazo total de ejecución de 494 días calendario;

Que, con Memorándum N° 111-2020-GR CUSCO/GRI de fecha 20 de enero de 2020 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco" para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorándum N° 155-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02, por un monto de S/. 194,718.49 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con 49/100 Soles), sin asignación presupuestal para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Trabajemos
Integridad

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 10 de octubre del 2019 la Ampliación de Plazo N° 03 por 43 días calendarios para la ejecución del proyecto “**Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco**”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto “Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco” es de **S/ 3'294,761.83 (Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Uno con 83/100 Soles)**.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del proyecto: “Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco” es de 494 días calendario con fecha programada de culminación al **21 de noviembre de 2019**.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

